



## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y SUS MODIFICACIONES**

### **I INTRODUCCIÓN**

El presente documento contempla los reglamentos elaborados sobre la base de los decretos 146/26/08/88, 511/08/05/97, 112/20/04/99, 083/06/03/2000, 107/03/03/2003 los cuales facultan a los Establecimientos Educacionales para que tomen decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de aprendizajes de los alumnos.

Este reglamento, sustenta la evaluación como un proceso que debe cautelar la entrega de información oportuna a Padres Apoderados, Alumnos, Profesores y Docentes Directivos, para la toma de decisiones conducentes al logro de lo Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), y los Objetivos de Aprendizaje (OA).

Elaborado con la participación directa del Consejo de Profesores, quienes mediante los consejos de paralelos, ciclos y departamentos han ido realizando las sugerencias que consideradas viables y aconsejables se han plasmado en articulados, definiciones y acciones del mismo.

Difundido a los padres y apoderados en las entrevistas que realiza la Directora para el ingreso de todos los alumnos al Colegio, luego se reitera en la primera reunión de subcentros que se efectúa la tercera semana de marzo en todos los cursos cada año y en cada reunión mensual se trata uno o dos temas de este Reglamento.

A los alumnos se les está reiterando su contenido en forma permanente en consejos de curso, y en las formaciones.

La evaluación es considerada como un proceso permanente e integrador del aprendizaje, considerando al alumno protagonista y al profesor facilitador del proceso. La evaluación se sitúa, en cuanto al método, como un proceso de diálogo, comprensión y mejora. Esto significa que la evaluación es un proceso de valoración y estimación continua, contextualizada y democrática que, en base al análisis reflexivo de la información obtenida a través de diversos procedimientos e instrumentos válidos y consensuados, posibilita tanto al docente como al alumno, la formación de un juicio y la consecuente toma de decisiones para mejorar la práctica.

Este documento se encuentra publicado en la página Web del colegio:

[www.nshuerto.cl](http://www.nshuerto.cl)

## II DISPOSICIONES GENERALES.

1. Se aplicaran los siguientes procedimientos evaluativos:

### *Momentos evaluativos*

- a) **Evaluación Diagnóstica:** Aplicada en el inicio de los períodos lectivos con el objeto de evaluar la conductas de entrada. Se registrará como porcentaje de logro.
- b) **Evaluación Formativa:** Destinada a medir el logro de determinados objetivos de aprendizaje dentro de un proceso. Será calificada en escala de 2 a 7. Si el estudiante es sorprendido copiando será evaluado con nota uno (1.0)
- c) **Evaluación Sumativa:** Evaluación realizada en momentos significativos del proceso. Se calificará en escala de 2 a 7.

### *Agentes evaluativos*

- d) **Autoevaluación:** Evaluación realizada por el propio estudiante sobre uno o más OA.
  - e) **Coevaluación:** Forma en que los estudiantes de cada grupo evalúan a sus pares.
  - f) **Remediales:** El docente aplicara esta evaluación cuando el 50% más uno del curso obtenga notas deficientes. (3,9 hacia abajo)
2. Todas las evaluaciones no sumativas, podrán ser realizadas sin previo aviso.
  3. Todas las calificaciones del establecimiento serán coeficiente uno.
  4. En caso de estar calendarizada una evaluación, ésta no podrá ser modificada y deberá aplicarse según calendario. En caso de ser necesario modificar la fecha esta deberá ser autorizada por UTP. previa revisión del calendario.
  5. El régimen de estudios será semestral.
  6. **Promedio semestral.** Será la media aritmética de las notas obtenidas en las evaluaciones realizadas durante el período, con aproximación de la centésima a la décima superior, toda vez que sea igual o superior a cinco.
  7. **Promedio anual.** En todos los niveles, será la media aritmética de las calificaciones semestrales con aproximación.

8. Los alumnos que presenten necesidades educativas especiales deberán ser evaluados de forma diferenciada. La imposibilidad de realizar evaluación práctica de Educación Física será reemplazada por un trabajo teórico, previo diagnóstico de especialista y profesor. Cualquier asignatura que requiera evaluación diferenciada, deberá solicitarse por escrito, en U.T.P. asesorada por el departamento psicopedagógico, antes del último día hábil de marzo
9. Las excepciones consideradas en el punto 8, tendrán vigencia sólo durante el año escolar en curso.

### **III .- DE LAS CALIFICACIONES, EVALUACIONES E INFORMES DE NOTAS**

1. Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas de los Planes y Programas de estudio correspondientes, utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0 expresada hasta con un decimal, con aproximación de la décima a la superior toda vez que la centésima sea igual o superior a 5 en los promedios semestrales y finales.
2. La nota mínima aprobatoria será el 4,0 (cuatro coma cero), y corresponderá al 65% de logro.
3. Se evaluarán los aspectos de formación integral definidos en el Proyecto Educativo del establecimiento, en todas las asignaturas; Además, el docente podrá bonificar el proceso de un estudiante con la finalidad de motivar y premiar el trabajo del mismo.
4. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los alumnos en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde su aplicación. De mediar el 50% más uno de aprobación en la evaluación, el docente deberá implementar remediales.
5. La asignatura de Religión, será evaluada de manera semestral y anual, con nota de 2.0 a 7.0 Esta nota se incluirá como nota en las asignaturas de Filosofía (1º Medio a 4º Medio) e Historia, Geografía y Ciencias Sociales (5º Básico a 8º Básico).
6. El apoderado recibirá durante el año cuatro informes impresos de calificaciones obtenidas por el estudiante: las dos primeras de cada semestre corresponden a informes parciales, las siguientes corresponden a evaluación semestral y final.
7. Los estudiantes, ausentes a evaluaciones programadas, deben justificar su inasistencia, con certificado médico o justificado por el apoderado en forma personal en recepción, con un plazo máximo de 48 horas. Los estudiantes deberán rendir dicha evaluación el primer lunes siguiente de la fecha programada para la evaluación en el horario de 15:30 a 17:00 horas. De no asistir y no contar con certificado médico al día, el estudiante será calificado con nota mínima (1,0). En caso de primero a cuarto básico dicha evaluación se tomará en horario de clases.
8. Los trabajos entregados fuera de plazo serán calificados con nota máxima 4,0, con plazo máximo de 3 días de atraso. De no cumplir con el plazo extraordinario el estudiante será calificado con nota mínima (1,0).
9. El estudiante de 5º básico a 4º medio que falte a varias evaluaciones programadas, debe coordinar con los docentes y fijar un calendario con no más de

dos evaluaciones por día. Se utilizará la misma escala de evaluación que el resto del curso. *El estudiante será el encargado de buscar y establecer acuerdo con los docentes para programar las evaluaciones y será visado por UTP correspondiente.* En caso de que el estudiante no realice dicha gestión, será calificado con nota mínima (1,0).

10. Si durante la aplicación de una evaluación el estudiante es sorprendido en acciones deshonestas (copiando y/o ayudando sin autorización del profesor) se le retirará el instrumento y será calificado con nota mínima (1,0). Inspectoría citará al apoderado para firmar constancia de dicha acción, registrándose el hecho en la hoja de vida del estudiante.
11. La cantidad mínima de calificaciones semestrales que debe tener cada asignatura se debe regir por el cuadro 1:

**Cuadro 1:**

Nº horas de clases semanales	Cantidad de notas semestrales como mínimo	Numero de Evaluaciones	
		.Escritas	Otra Modalidad
8	9	6	3
7	8	5	3
6	7	5	2
5	6	4	2
4	5	3	2
3	4	3	1
2	4	3	1

12. Todo instrumento evaluativo a implementarse en el establecimiento debe ser revisado y retroalimentado por U.T.P.

13. Se eximirá a los estudiantes de Educación Básica y Media de acuerdo a los Decretos 158/97 y 83/2001 que otorgan facultades a la Directora para eximir de una asignatura a estudiantes que presentes necesidades educativas especiales o problemas de salud, debidamente acreditados.

14. La Banda de Presentación e Instrumental de nuestro Colegio y los Talleres Deportivos, serán evaluados en ambos semestres, la calificación es obligatoria desde sexto año básico hasta tercer año de enseñanza media.

15.-En el caso de la Banda, **CADA INTEGRANTE** recibirá como reconocimiento por su participación y representación institucional, una nota 7,0. Esta, se asignará como una nota parcial en una asignatura elegida por el mismo (a) estudiante, variando la opción para el segundo semestre. El Instructor de la Banda, realizará la nómina con los respectivos datos y será UTP quien pondrá la nota en la asignatura correspondiente. (No se podrá repetir la asignatura del primer semestre, en el segundo).

16.- Los profesores de los distintos talleres, tendrán la obligación de evaluar por participación y desempeño a cada alumno. Al final de cada semestre (una semana antes del cierre), el coordinador de talleres traspasará las evaluaciones respectivas a la asignatura que corresponde, lo que será supervisado por UTP.